



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°183-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 17 de mayo 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 520-2021-GAJ/GM/MPMN, del 30-04-2021 que opina procedente que con acto resolutorio se apruebe a Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION EN EL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI 2237256, presentada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N°1073-2021-OSLO/GM/MPMN del 19-04-2021, remitiendo el Informe N°0146-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del Ing. Gil Ramos Zaa, solicitando su evaluación de ser el caso y posterior aprobación con resolución; sin observaciones a la Liquidación, informa para conocimiento trámite correspondiente, señalando los datos de la Liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, como antecedentes de esta liquidación se tiene la siguiente actividad de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad, encargada por función, de las Liquidaciones: previa disposición de la Jefatura, con Informe N° 011-2021-LMVH-ALO/OSLO/MPMN del 29-03-2021, la Liquidadora Financiera CPCC Lucia Monica Viza Huiza, remite al Área de Liquidaciones la Liquidación Financiera del Proyecto, mencionado en Vistos con ejecución los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2021, presupuesto aprobado y adicionales por S/. 4'926,434.75 soles y Costo Real de la Obra S/.4'704,939.31, añade que el tratamiento contable, se ha realizado según la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013. Con Informe N°008-2021-VLVCH-ALO-OSLO/GM/MPMN del 23-03-2021 la Arq. Virna Liz Vargas Chura hace llegar al Encargado del Area de Liquidaciones, la Liquidacion Tecnica del Proyecto de Vistos , realizada de acuerdo a la Directiva mencionada en líneas precedentes; el Área de Liquidaciones de Obras a cargo del Ing. Gil Ramos Zaa remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto, culminada, para remitirse a Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior aprobación, con los datos de la Liquidación; derivándose a Asesoría Jurídica, con el Informe N° 1073-2021-OSLO/GM/MPMN del 19-04-2021, para evaluación y posterior aprobación; señalándose que Asesoría Jurídica, de acuerdo numeral 7.2.2 de la Directiva de Liquidación, emite solo la opinión legal pertinente al expediente de Liquidación,

Que, a fojas 546, obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera, del 14-04-2021, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad, aprobando dicha Liquidación, en cumplimiento de la Directiva ya mencionada, la Comisión está constituida, por el Arq. Alfredo Zirena Uriá Presidente de la CRLTOP Gerente de Infraestructura Publica, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, Responsable Tecnico de la CRLTOP, Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC Jesus Gerardo Charres Miranda, responsable financiero de la CRLTOP, el Ing. Gil Ramos Zaa Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP – Secretario - Area de Liquidaciones, Arq. Virna Liz Vargas Chura, Liquidador Tecnico, la CPCC Lucia M. Viza Huiza, Liquidadora Financiera; quienes firman, el Acta, en señal de **CONFORMIDAD**, con la Liquidacion presentada, en 01 folio.

Que, obra además en la Liquidación , el Acta de Verificación de Obra, de fecha 22-02-2017, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad, designada según Resolución de Alcaldía N°1001-2015-GM-A/MPMN del 16-09-2021, constituida por el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre Gerente de Infraestructura Publica, Presidente de la CRLTOP, Ing. Wilber Cristhian Cuayla Santos, Responsable Tecnico , Sub Gerente de Obras Publicas, el CPC Roberto Rosendo Aguilar Chambi , Sub Gerente de Contabilidad, responsable financiero, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOP – Encargado del Area de Liquidaciones, Arq. Virna Liz Vargas Chura, Responsable de Transferencia del Area de Liquidaciones, CPC Jesus Enrique Herrera Pinto Responsable de Transferencia del Area de Liquidaciones, quienes realizan la recepción de Obra, previa verificación in situ, y bajo los siguientes términos (fojas 18, numeral 8.0 DE LA RECEPCION); las metas programadas según la Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el expediente técnico inicial y modificaciones, y el estado actual de las metas ejecutadas; la presente recepción se da en mérito a lo dispuesto en las directivas internas para Liquidación, indican que la obra se ha concluido el 29-2-2016, en el numeral 9.0 OBSERVACIONES, consta la Recepción Física de la Obra, la Comisión verificó la ejecución de los trabajos efectuados que se visualizaron según se describe en Informe Final, indican que la comisión no es responsable por los Vicios Ocultos, que hubiera en la ejecución del Proyecto, el Residente y el Supervisor asumen responsabilidad por dichos vicios. En conformidad, los miembros de la Comisión firman el Acta.

Que, en el numeral 4.2. CONCLUSIONES de la Liquidación Financiera realizada por la CPCC Lucia M. Viza Huiza, se expresa que la Liquidación Financiera contiene el sustento financiero legal y por consiguiente existe similitud



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

contable en la Ejecución Presupuestal y Financiera, además se indica que el Gasto Financiero fue debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad, determinando un Gasto Financiero de S/.4'658,237.79 soles y un costo real del Proyecto de S/. 4'704,939.31 soles; a fojas 329 de la documentación de la liquidación, obra el Acta de Conciliación Liquidación Financiera y Contable, suscrita por el Ing. Gil Ramos Zaa encargado del Area de Liquidación de Obras y el CPC Jesus German Charres Miranda, Sub Gerente de Contabilidad y la CPC Yandira Cntty Vera.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, considerando en este caso el transcurso del tiempo, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado. De acuerdo a lo indicado en el numeral N°6.1.11. y 6.1.8. de la Directiva mencionada en los considerandos anteriores, se ha formulado dicha LIQUIDACION TECNICA, y la LIQUIDACION FINANCIERA, verificación del movimiento económico financiero, determinando el costo real de la obra o proyecto.

Que, las liquidaciones de obras o proyectos, se enmarcan en las regulaciones previstas en el Decreto Legislativo N°1438 - del Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (norma del Proyecto); Norma denominada Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; y la Directiva municipal, ya mencionada.

Que, la responsabilidad administrativa disciplinaria, según el artículo 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, se exige por el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la ley, que cometan en el ejercicio de las funciones o prestación de servicios, previo procedimiento administrativo disciplinario e imposición de sanción; el alcance de responsabilidad de ser el caso, el proyecto que se liquida, se ejecutó en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2021, según este periodo, la responsabilidad por faltas administrativas, de ser caso, está establecida en el Regimen del Decreto Legislativo N°276, Art. 25: Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometa.

Que, la liquidación de obra de este Proyecto - Obra, cuenta con la opinión favorable vertida en el Informe Legal N°520-2021-GAJ/GM/MPMN, correspondiendo emitir resolución.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 47 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto-Obra, denominado: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCION EN EL C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con CUI 2237256, presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Años de Ejecución	: 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
Liquidación Técnica	: 4'683,276.82 soles
Liquidación Financiera	: 4'658,237.79 soles
Costo Real del Proyecto	: 4'704,939.31 soles

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnico - Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Liquidación, remitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución; correspondiendo la custodia a la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; la documentación se indica en el Informe N°146-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, que se ha remitido.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el Expediente de Liquidación del Proyecto, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Gerencia de Infraestructura Publica), y unidades orgánicas vinculadas a este acto, la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAJ
GA
OSLO
CRLTO (Presidencia GIP)
SGC
SGOP
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL